



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10362

Visto:

El Expte. N° 1044720 y la Nota R - 581, L. 68, remitidos por el Presidente Municipal Dr. José Eduardo Lauritto, suscripto por el Sr. Darío Rossier y otros, solicitando aprobación de planos y cambio de distrito, y...

Considerando:

Que, a través de la nota mencionada "ut supra", el Sr. Darío Roberto Rossier y otros solicita la aprobación de planos de un inmueble cuya descripción detallan, acompañando la documentación pertinente.-

Que a fs.4/6, adjuntan una copia simple de una Donación como Anticipo de Herencia del Sr. Diego Roberto Rossier a favor de Marta Inés Rossier D.N.I. N° 17.020.754, Norma María Rossier D.N.I. N° 18.490.844 y Darío Roberto Rossier D.N.I. N° 21.539.048.-

Que a fs. 21, realizan un pedido de cambio de Distrito de R4 - Residencial 4 - a R2 - Residencial 2 - atento a la propuesta de realizar un loteo sobre la finca en cuestión-

Que a fs. 22/23, se adjunta un Plano de Mensura provisorio, como ante proyecto de loteo ubicado en Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2°, Manzanas N° 1207 - 1208 y 1209, Inscripción en Concepción del Uruguay en fecha 19 de noviembre del año 2018, con matrícula en trámite, Partida N° 50.517 - 158.887, Planos de origen N° 25.607 y 69.032; con una superficie total del lote de 23.650,04 m2 y con una superficie a lotear de 16.042,90 m2.-

Que a fs. 25, se adjunta informe del Ing. Fernando Lescano, Coordinación de Servicios Sanitarios, en primer lugar trata sobre cañadones, arroyos, cañadas, hondonadas y canales naturales: Manifestando que el proyecto de loteo ha contemplado el proyecto de saneamiento integral de la Cañada de Lemos formulado por el Programa Salud para Todos de la Facultad de Ciencias para la Salud de la UNER en el marco del Proyecto de Presupuesto Participativo que se encuentra en ejecución. En segundo lugar, informa sobre la pre-factibilidad de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, afirmando que al día de la fecha si bien no existe la provisión de los servicios de agua potable y de desagües cloacales en el área prevista para el loteo proyectado, es factible la materialización de dichos servicios de saneamiento básico.-

Que en virtud de lo manifestado precedentemente y de la

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

opinión esgrimida por el Ing. Alfredo A. Fernández, Coordinador General de Infraestructura a fs. 27, éste Cuerpo Legislativo estima viable hacer lugar a lo solicitado en cuanto al cambio de distrito.-

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Establécese, en carácter de excepción, el cambio de Distrito de R4 - Residencial 4 - a R2 - Residencial 2 - sobre el inmueble sito en Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2º, Manzanas N° 1207 - 1208 y 1209, Inscripción en Concepción del Uruguay en fecha 19 de noviembre del año 2018, con matrícula en trámite, Partida N° 50.517 - 158.887, Planos de origen N° 25.607 Y 69.032; con una superficie total del lote de 23.650,04 m2 y con una superficie a lotear de 16.042,90 m2.-

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente al Sr. Darío Rossier, con domicilio en calle Suipacha N° 1921 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Nueve(09) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve. Fdo. Martín Héctor Oliva -Presidente - Vanesa Zanandrea - Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de Mayo de 2019.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de Mayo de 2019.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10362 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno